



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC 0023898/2019

"2019 AÑO DE LAS EXPORTACIONES"

**VISTO:**

Los cambios implementados en el control de legalidad de los títulos y los certificados analíticos por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación (Res. E4600/2017);

Las observaciones realizadas por Oficialía Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba en cuanto a que en los certificados analíticos deben figurar, de forma completa y sin abreviaciones, las denominaciones de los seminarios optativos que admite el Plan de estudios semiestructurado de la Maestría en Culturas y Literaturas Comparadas

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario expandir la denominación de las asignaturas en los certificados analíticos de conformidad con los trayectos verdaderamente realizados por los estudiantes.

Que los seminarios optativos varían de cohorte a cohorte diversificándose así la oferta académica, aspecto que le ha permitido a la carrera aprobar una acreditación (RM 713/2018) y obtener la Categoría B desde su inicio en el año 2008.

Que tales seminarios optativos figuran en el SIU Guaraní con sus denominaciones abreviadas y numeración romana, por ejemplo, Seminario I, II, III, etc.

Que las denominaciones de los trayectos no se incluían por tratarse de seminarios optativos cuyo registro no era posible en el sistema informático vigente.

Que el único procedimiento al que se podría apelar es el tipeo manual para completar las denominaciones incompletas de los seminarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC 0023898/2019

"2019 AÑO DE LAS EXPORTACIONES"

Que el procedimiento antedicho va en contra de los protocolos en la carga y registro de las actuaciones de los estudiantes.

Que es imposible la utilización de otro procedimiento que permita soluciones retroactivas en el sistema de registro vigente.

Que se trata de un procedimiento de excepción, cuya aplicación se deriva de la aplicación del software empleado por el Ministerio de Educación en su control de legalidad de los trayectos.

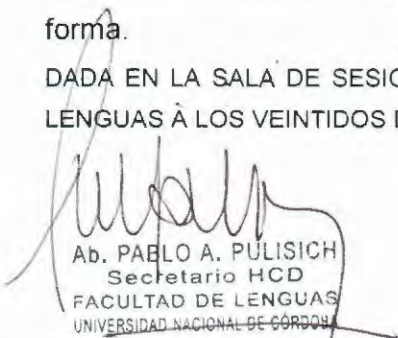
Y el tratamiento sobre tablas en la Sesión del día de la fecha

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS  
RESUELVE:**

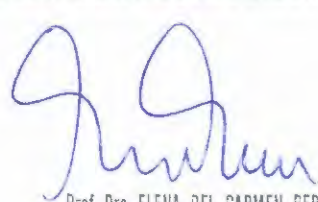
Art. 1°.- Autorizar a la Secretaría de Posgrado de esta Facultad a efectuar, para los egresados de las cuatro primeras cohortes de la Maestría en Culturas y Literaturas Comparadas, y ante la imposibilidad de apelar a otros procedimientos, el tipeo manual de los certificados analíticos finales de carrera, para dejar constancia en ellos de las denominaciones de los seminarios optativos realizados por cada estudiante.

Art. 2°.- Protocolícese, pase a Secretaría de Posgrado, comuníquese y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

  
Ab. PABLO A. PULISICH  
Secretario HCD  
FACULTAD DE LENGUAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°**

  
Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

1 23